

AYUDAS DE ESTADO en la normativa europea: marcos temporales COVID-19 y crisis de Ucrania, oportunidades y retos



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Cooperación
con el Estado y la Unión Europea
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR



Marco jurídico de las ayudas de Estado

- Las ayudas de Estado en el Tratado de Funcionamiento de la UE
- Se pretende evitar que los Estados miembros puedan conceder ayudas a las empresas que les permitan situarse en una situación ventajosa respecto a sus competidores.
- En términos generales están PROHIBIDAS



Concepto de ayuda de Estado

- Se denominan Ayudas de Estado a las ayudas públicas concedidas por cualquier AAPP con su presupuesto a empresas que pueden alterar la competencia y afectar los intercambios comerciales en el mercado interior europeo, y por ello están generalmente prohibidas por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- El régimen de ayudas de Estado es complejo y, además, la jurisprudencia del TJUE ha ido matizando y aclarando las disposiciones contenidas en el Tratado.



Criterios clave: es ayuda de Estado cuando...

- A. La ayuda ha sido concedida por el Estado/region/ayuntamiento o mediante **fondos estatales**/regionals/locales, bajo cualquier forma.
- B. La intervención favorece a determinadas empresas, es decir, confiere una **ventaja** al beneficiario de forma selectiva
- C. La ayuda **afecta a los intercambios comerciales** entre los Estados miembros
- D. **Falsea** o amenaza con falsear **la competencia**



Además se debe tener en cuenta que:

- La ayuda pública es la suma de las ayudas europeas y nacionales
- Los proyectos apoyados por los Fondos Estructurales deben respetar la normativa de ayudas de Estado.
- Las normas sobre ayudas de Estado aplican cuando el beneficiario de la ayuda es una **EMPRESA**, pero se entiende por empresa:
 - Entidad que ejerce una actividad económica
 - No es decisivo el estatuto jurídico nacional
 - No es decisivo el ánimo de lucro
- Existen distintos Reglamentos europeos que establecen algunas excepciones por cantidad o por categorías, que en general son bastante restrictivos. **Todas las demás ayudas deben ser aprobadas explícitamente por la Comisión Europea.**



Excepciones: Reglamentos de Exención

De acuerdo con la normativa comunitaria de ayudas públicas (art. 107 y 108 TFUE), **los regímenes de ayudas que se elaboren por los Estados miembros deben notificarse**, como regla general, a la **Comisión Europea para su autorización**.

Esta obligación de notificación previa tiene una serie de **excepciones** en los denominados **Reglamentos de Exención** por categorías. De acuerdo con esta normativa de exención, los regímenes de ayudas que se acojan a la misma se entenderán autorizados por la Comisión, por lo que no será necesaria su notificación previa. No obstante, sí debe realizarse una comunicación posterior con el fin de que la Comisión pueda comprobar la correcta aplicación de la normativa.

Excepciones: Reglamentos de Exención

Las normas de exención son:

- **Reglamento (UE) Nº 651/2014** de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, o **Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC)** ¹
- **Reglamento (UE) 1407/2013**, de la Comisión, de 18 de diciembre relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las **ayudas de minimis** ²

¹ Modificado por el *Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (...)* → concede a los Estados miembros más flexibilidad a la hora de formular y ejecutar ayudas en sectores clave para la transición hacia la neutralidad climática y hacia una industria sin emisiones netas.

² Prorrogado por la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2023 a través del *Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga*

Excepciones: Reglamentos de Exención

Reglamento (UE) Nº 651/2014 - RGEC	Reglamento (UE) 1407/2013 – ayudas de minimis
<p>Categorías de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none">– ayudas de finalidad regional;– ayudas a las pymes;– ayudas de investigación y desarrollo e innovación;– ayudas a la formación;– ayudas en favor de trabajadores desfavorecidos y con discapacidad;– ayudas para la protección del medio ambiente;– ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales;– ayudas para el transporte en favor de residentes en regiones alejadas;– ayudas para infraestructuras de banda ancha;– ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio;– ayudas a infraestructuras deportivas y recreativas multifuncionales;– ayudas para infraestructuras locales;– ayudas para puertos y aeropuertos <ul style="list-style-type: none">• No sujetas a notificación• Sujetas a comunicación	<ul style="list-style-type: none">• <u>Límite máximo</u> que una empresa puede recibir por un Estado miembro a lo largo de un periodo de 3 ejercicios fiscales: 200.000€• No son Ayudas de Estado en sentido estricto, pues dada su escasa cuantía no tienen capacidad de alterar la libre competencia ni afectar a los intercambios comerciales entre estados.• No sujetas a notificación• Sujetas a comunicación

Tipos de ayuda de Estado

- *Otorgamiento por el Estado o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma.*
- *Que suponga un beneficio para la empresa*
- ...

Las medidas consideradas ayuda de Estado pueden adoptar distintas formas:

- **Subvención:** aportación de tipo económico percibida por la empresa beneficiaria desde un organismo público, la cual no debe reembolsarse. Su objetivo es ayudar a llevar a cabo una actividad que necesita una inversión alta o a la que el beneficiario en cuestión no podría hacer frente en solitario.
- **Préstamo subvencionado:** préstamo a un tipo de interés inferior al de mercado que normalmente se concede para una actividad o proyecto determinado. Implica la participación además de la entidad de crédito, de otra empresa, normalmente pública.
- **Exenciones fiscales o de cotizaciones a la Seguridad Social:** permite al beneficiario no pagar un impuesto o las cuotas de la SS.
- **Beneficio a la expropiación forzosa:** la empresa beneficiaria es el destinatario de los bienes o derechos expropiados por una administración pública territorial por causa de utilidad pública o interés social.
- **Garantías (avales):** la administración facilita al beneficiario un avalista (generalmente a mejores condiciones que las de mercado) que se compromete a hacer frente a la deuda obtenida con el banco por el avalado (empresa beneficiaria de la ayuda).
- **Cesión de terrenos:** la empresa beneficiaria es el destinatario de la cesión gratuita de bienes y derechos patrimoniales de la Administración para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia
- Otras...



La CE ha aprobado un Marco Temporal de ayudas de Estado para paliar crisis de la COVID-19

- En supuestos como el actual, y atendiendo a las recomendaciones de la Comisión Europea, es posible la aprobación de un marco nacional temporal, adaptado al Marco Temporal Europeo, que actúa como un “régimen paraguas” cuyo fin es facilitar que las medidas de apoyo puedan ser aplicadas de forma más eficiente por las distintas Administraciones territoriales.
- Las ayudas que son otorgadas conforme a dicho “régimen paraguas” por las diferentes autoridades competentes se consideran conformes con la normativa comunitaria y no es necesario proceder a una notificación individual de dichas medidas a la Comisión Europea
- Vigencia: como normal general, este marco dejó de estar vigente el 30 junio de 2022, si bien las medidas de apoyo a la solvencia se mantienen hasta el 31 de diciembre de 2023.



Marco Temporal de Crisis en el contexto de la invasión de Ucrania

La CE adoptó el 23 de **marzo de 2022** un Marco Temporal de Crisis para permitir a los Estados miembros aprovechar la flexibilidad prevista en las normas sobre ayudas estatales con el fin de respaldar la economía en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

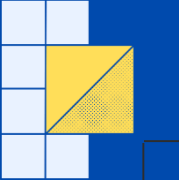
- **Vigencia:** hasta el 31 de diciembre de 2023
- **Notificación:** Las ayudas que se vayan a conceder bajo este marco, tienen que ser notificadas previamente a la CE.



Marco Temporal de Crisis en el contexto de la invasión de Ucrania (II)

Este Marco Temporal de Crisis contempla diferentes tipos de ayuda:

- Importes limitados de ayuda.
- Apoyo a la liquidez en forma de garantías estatales y préstamos bonificados.
- Ayudas para compensar los elevados precios de la energía.
- Medidas para acelerar el despliegue de las energías renovables.
- Medidas que faciliten la descarbonización de los procesos industriales.
- Medidas orientadas a apoyar la reducción de la demanda de electricidad



Marco Temporal de Crisis en el contexto de la invasión de Ucrania (III)

- Este Marco ha sido modificado en varias ocasiones:
 - en **julio de 2022**, a fin de complementar el paquete de preparación para el invierno y en consonancia con los objetivos del Plan REPowerEU;
 - en **octubre de 2022**, a fin de prorrogar las medidas establecidas, aumentar los límites máximos establecidos para importes limitados de ayuda, introducir flexibilidades adicionales y aclarar determinados criterios de evaluación;
 - y en **marzo de 2023** para fomentar medidas de apoyo en sectores clave para la transición hacia una economía con cero emisiones netas, en consonancia con el Plan Industrial del Pacto Verde. Esta última modificación contribuirá a acelerar la inversión y la financiación destinadas a la producción de tecnologías limpias en Europa.



Nuevo Marco Temporal de Crisis y transición hacia una economía con cero emisiones netas (marzo 2023)

El nuevo marco temporal de crisis y transición:

- **Prorroga** la posibilidad de que los Estados miembros sigan apoyando las medidas necesarias para la transición hacia una industria con cero emisiones netas. Esto afecta, en particular, a los sistemas diseñados para acelerar el despliegue de las energías renovables y el almacenamiento de energía, y para la descarbonización de los procesos de producción industrial, que en la actualidad los Estados miembros pueden establecer hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Modifica** el alcance de dichas medidas para que los sistemas de apoyo a las energías renovables, el almacenamiento de energía y la descarbonización de los procesos de producción industrial sean aún más fáciles de diseñar
- **Introduce nuevas medidas**, aplicables hasta el 31 de diciembre de 2025, para seguir acelerando las inversiones en sectores clave para la transición hacia una economía con cero emisiones netas